APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. ARMANDO BURGOS CHILÁN, MÉDICO CIRUJANO

DECRETO (S) N° 700

CHILLAN VIEJO, 08.04.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas para el Programa Resolutividad en Atención Primaria, en su estratégia "Cirugía Menor en Atención Primaria", para los usuarios de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de abril del 2011 con el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 09 de abril del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de mayo del mismo año, por un monto de $ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por deberá cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/LAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csr.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 08 de abril del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** Casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.666.352-4, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en calle Antilhue Nº 1065, Villa Millantue, Chillán se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** para realizar "Ecotomografías Obstétricas del primer trimestre a nivel de en Atención Primaria" para los usuarias de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal, las que se realizarán los días sábados, desde las 08:00 a las 14:00 horas, no excediendo la cantidad de 18 horas mensuales.

SEGUNDO: El Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que la Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 09 de abril del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 28 de mayo del 2011.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** la suma de $10.500.- (diez mil quinientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN** y cuatro en poder del Empleador.

ARMANDO MISAEL BURGOS CHILÁN
RUT Nº 14.666.352-4

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn